



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0240 -2023-MDP

PICHANAQUI, 29 DE MAYO DEL 2023.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 48-2023-MDP respecto a actualización de la Conformación de la Comisión Evaluadora para la Revisión de Actuados para la Privatización del Mercado Modelo N° 02 , y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado, establece que la finalidad de proceso de modernización de la gestión se enmarca al proceso de modernización de la gestión del Estado, el cual tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 4° de la Ley precitada, refiere que la Finalidad del proceso de modernización de la Gestión del Estado es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos. El objetivo es alcanzar un Estado: a) Al servicio de la ciudadanía. b) Con canales efectivos de participación ciudadana. c) Descentralizado y desconcentrado. d) Transparente en su gestión. e) Con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados. f) Fiscalmente equilibrado;

Que, mediante INFORME N° 128-2023-SGRAP-GDE-MDP, de fecha 31 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Regulación y Actividades Productivas, informa al Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, sobre el estado situacional de la Privatización del Mercado N° 02, concluyendo "se debe designar a los Miembros de la Comisión Especial de Privatización responsabilidad que recae en el Concejo Municipal";

Que, mediante INFORME N° 130-2023-SGRAP-GDE-MDP, de fecha 03 de abril del 2023, el Sub Gerente de Regulación y Actividades Productivas, solicita al Gerente de Desarrollo Económico, derivar el informe a la comisión de regidores para aprobación del dictamen para la designación de la Comisión Especial de Privatización del Mercado N° 02;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

## PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N° 126-2023-GDE/MDP, de fecha 04 de abril del 2023, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita Opinión Legal al Gerente de Asesoría Jurídica, para designar a los Miembros de la Comisión Especial de Privatización del Mercado N° 02, cuya responsabilidad recae en el Concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 194-2023-GAJ-MDP/EACH, de fecha 10 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica Opina PROCEDENTE continuar con los trámites correspondientes para la designación de los Miembros de la Comisión Especial de Privatización del Mercado N° 02 del distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo, departamento de Junin;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRIVATIZACIÓN DEL MERCADO N° 02;** quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE : GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
MIEMBRO : GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
MIEMBRO : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión y demás áreas pertinentes de la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE